

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

NULIDAD ABSOLUTA de VÍCTOR HIGINIO CHAPARRO SALAZAR contra JUAN CRISOSTOMO PÉREZ DUARTE.

Radicado: 1100140 03 038 2021 00127 01.

Secuencia: 24406 del 13/09/2022, hora: 05:11 p.m.

Ingresó: 16/09/2022.

Conforme a las reglas establecidas en el artículo 321 y siguientes del Código General del Proceso, así como también, las previstas en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el juzgado,

RESUELVE

Admitir en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación formulado por el demandante **VÍCTOR HIGINIO CHAPARRO SALAZAR** contra la sentencia anticipada y escrita del 20 de abril de 2022, proferida por el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, mediante la cual denegó las pretensiones de la demanda. Por la secretaría contrólase el correspondiente término, vencido el mismo vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00720a156a59456b4806ed36d162270dd7aa9a81be20905f121efe58e5f3a9e**

Documento generado en 20/02/2023 07:33:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>